

BIBLIOGRAFIA

A. COLMO — Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires — *Los Países de la América Latina* — Hijos de Reus, Editores — Madrid — 1915 — Pág. 661.

El prestigioso profesor Colmo desarrolla en este libro un vasto e importante plan, nada menos que el estudio de la vida social de todas las naciones latinas de América o más bien el ambiente social latino-americano.

La obra se divide en dos partes; en la primera se trata de los "Ambientes", es decir; se analiza los elementos que concurren a la formación social y a la evolución de los pueblos de América. Estos ambientes se los divide en dos secciones; la primera corresponde a los ambientes antropológicos y psicológicos, que el autor llama fundamentales y la segunda abraza el ambiente político, el administrativo, el económico, el educacional, el intelectual, el artístico, el moral y el religioso y por último, los ambientes excepcionales, en los que estudia especialmente la vida social argentina.

La obra del prof. Colmo, no puede negarse, representa un grande y meritorio esfuerzo, pero no podemos ocultar que no aplaudimos el método que preside el trabajo, ni su desarrollo, ni que tampoco compartimos sus conclusiones.

En primer término negamos que se pueda realizar, *desde el punto de vista social*, una psicología de conjunto sobre la América Latina, porque carecemos de los datos elementales, indispensables y porque la distinta posición geográfica de los países y la diversa proporción de los componentes étnicos de los pueblos de América, no permiten que se los agrupe dentro de los rasgos de una misma psicología. Una prueba no despreciable de esta aseveración, nos la ofrece el propio libro del Dr. Colmo.

Al tratar de los ambientes fundamentales, omite el Dr. Colmo, no diré el más importante, pero sí el único que puede estudiarse positivamente: el ambiente físico, y que en pueblos de escasa densidad de población y de formación primitiva tiene un especial significado. Véase, sino, el libro que sobre el porvenir de las naciones hispano-americanas, ha escrito el ingeniero mejicano Bulnes, en que resplandece la verdad de esta afirmación. (Luis Arce Lacaze — Cuestiones Americanas — Sucre 1914).

El método de exposición lo encuentro deficiente; faltan en el libro datos y observaciones concretas, abundan en cambio las disertaciones abstractas y doctrinarias, que lo mismo convienen a América que a Europa. El mismo autor comprende este defecto y pide a cada paso disculpa al lector por haberse apartado de su tema. Tal vez pueda esta frondosidad ser una prenda de la ilustración del autor, pero perjudica al libro considerablemente.

El estudio de la vida social americana, lo ha realizado el Prof. Colmo, bajo el influjo de un pesimismo que apenas y lo ha traducido en términos que ofenden.

El ambiente científico, por ejemplo, lo contiene en seis hojas, de las cuales emplea dos el autor en hacer una apología de la ciencia, no por cierto de la americana. Es verdad que por separado habla de la educación y del ambiente artístico, pero con todo, se comprenderá que es exiguo el espacio que destina a tan vasto tema. Pero más interesantes resultan las conclusiones a que arriba: "He tenido la ~~sucesión~~ ^{sucesión} — nos dice — pasajera, por cierto, de dejar en blanco el título de este capítulo y de llenar la página

con un gran cero”, (pág. 299). Convengo que no podemos parangonar la cultura de América con la de los grandes pueblos de Europa, pero alguna existe y nada despreciable y el estudioso debe exponer sus caracteres, analizarla, hacerla pasar ante los ojos del lector y no limitarse a condenarla.

Idénticas reflexiones sugiere el “Ambiente moral”. “El ambiente moral, dice el autor, nos presentará como descarriados, en una amoralidad dominante y aún en cierta dosis de positiva inmoralidad, que no nos honra gran cosa”. Es este un juicio de una injusta severidad y que el autor no comprueba.

En lo que se refiere a la vida política, muestra mayor rigorismo. Al hablar de los caracteres de nuestro patriotismo, lo califica de “estrecho, primitivo, sanguinario, impulsivo, ciego, torpe, disolvente, mentido, antipositivo”, (pág. 159). Y adviértase que esta sucesión de conceptos va en menos de una página y que en ella no se dedica ni una línea a las virtudes, bien notorias, de nuestra vida.

Con profundo dolor constatamos las conclusiones de este libro, porque se adivina en él la más recta intención y los más puros y elevados ideales morales. El doctor Colmo lo ha escrito en Europa, sugestionado por la grandeza de esos viejos pueblos y sus conclusiones son hijas de comparaciones absolutas entre aquellas culturas y las nuestras. Nada dice el autor al respecto, pero se adivina el proceso de su pensamiento.

Con libros como el del Dr. Colmo, continuaremos los americanos ignorándonos y a la espera de que la panacea de la educación, proclamada sistemáticamente desde hace tantos años, realice la transformación que se anuncia.

Dr. ENRIQUE RUIZ GUIÑAZU — Catedrático en las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas — *La Magistratura Indiana* — Obra editada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires — Buenos Aires, 1916 — Págs. 535.

Trata esta obra de cinco puntos principales: de la institución audiencial, bosquejo histórico de las reales audiencias, la legislación y las castas, los jueces inferiores, y de los abogados y la justicia colonial.

La mayor parte del libro, 255 de 360 páginas que compone la totalidad de su texto, está consagrado al bosquejo histórico de las Reales Audiencias y en especial a la de Buenos Aires.

El libro del Sr. Prof. Ruiz Guiñazú, resulta meritorio e interesante por la valiosa documentación que contiene, por la sobriedad de su prosa y la serenidad de sus juicios y apreciaciones.

CLOVIS BEVILAQUA — *Código Civil dos Estados Unidos do Brazil* — Commentado — Volúmen II — Livraria Francisco Alves — 166, Rua do Ouvidor, 166 — Río de Janeiro — 1917 — Págs. 477.

El eminente juriconsulto Bevilaqua, continúa en este volumen sus importantes comentarios al reciente código civil brasileño. En este tomo concuerda, anota y comenta el libro primero, parte especial del código, que trata de los derechos de familia. El tercer tomo, que tratará del derecho de las cosas, aparecerá en el mes de junio próximo, según nos lo anuncia su autor.

MEMORIA DEL CONGRESO AMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES — Reunido en Tucumán durante los días comprendidos entre el 5 y 10 de Julio de 1916, con motivo del primer centenario de la Independencia Argentina — Buenos Aires — Imprenta José Tragant — 1917 — Págs. 979.

LUIS JOSE DE TEJEDA — *Coronas Líricas* — Prosa y verso — Precedido de una noticia histórica y crítica por Enrique Martínez Paz, profesor en la Universidad, y anotado por Pablo Cabrera, Pbro. Jefe de la Sección Manuscritos de la Universidad — Biblioteca del Tercer Centenario de la Universidad de

Córdoba. — Córdoba — República Argentina — 1917 — Págs. LV — 340.

“*Coronas Líricas*”, por Luis José de Tejada. — Formando parte de la biblioteca del tercer centenario de la universidad de Córdoba, compilación que, apesar del poco tiempo que lleva de creada, significa un valioso tributo a la historia de las costumbres y de la cultura de la vieja ciudad mediterránea, acaba de aparecer un volumen de cerca de 400 páginas, conteniendo las obras del poeta cordobés D. Luis José de Tejada, interesante figura literaria de nuestro siglo XVII, hasta hace algunos años completamente ignorada. La nueva edición se halla precedida de una noticia histórica y crítica del Dr. Enrique Martínez Paz, en la que a más de un ligero bosquejo del ambiente social e intelectual de Córdoba en el siglo XVII, se traza una minuciosa biografía del poeta, de acuerdo con los datos recogidos en el archivo de los tribunales de aquella ciudad y se estudia brevemente el carácter de las obras conservadas. Acompañan al texto de las “*Coronas Líricas*” abundantes notas redactadas por el presbítero Dr. Pablo Cabrera, bien versado en esta clase de trabajos, notas que hacen fácil y agradable la lectura de las diversas composiciones de Tejada, no muy asequibles a aquellos que, sin una preparación especial o con desconocimiento del espíritu que guía al poeta, se entregan a ella. Sigue al texto de la obra de Tejada, un corto apéndice, en el que se reproducen algunas piezas interesantes, entre otras, el testamento del poeta y una actuación del milagro obrado sobre una hermana suya en 1622.

El texto de las “*Coronas Líricas*” se halla reproducido de acuerdo con el códice conservado en el monasterio de religiosas carmelitas de Córdoba que, según presunción del editor, es de puño y letra de Tejada. Aparte de las composiciones ya publicadas del poeta, trae esta edición otras que han de servir para completar la fisonomía artística y religiosa del discípulo de Santa Teresa de Jesús.

La nueva publicación de la biblioteca del tercer centenario de la universidad de Córdoba, cuidada y bien dispuesta como todas las precedentes, representa un fructuoso tributo a la historia literaria del país. — *“La Nación”*, del 31 de mayo de 1917.

JUAN P. RAMOS — Profesor de Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de Buenos Aires — *“La codificación penal argentina”*. — El proyecto de 1906 ante las nuevas tendencias del Derecho Penal en formación. De la Revista de la Universidad de Buenos Aires, tomo XXXV, pág. 11 y siguientes.— Buenos Aires, Talleres gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación—1917 — Págs. 68.

Es este un interesante y erudito trabajo, cuya lectura resulta provechosa.

No se trata en él, como lo haría pensar su título, ni de un análisis de las leyes penales vigentes ni de las bases de la codificación penal argentina; sino, simplemente, de un estudio a grandes rasgos de ciertos principios modernos en sus relaciones con el proyecto de Código Penal de 1906.

El profesor Ramos muestra el proceso de discusión y análisis que ha precedido en Suiza, Alemania e Italia a la sanción de sus códigos; luego se detiene a estudiar la embriaguez en sus relaciones con la ley penal; la criminalidad de los menores y, por último, la clasificación legal de los delincuentes. El autor se refiere a estos puntos para probar que el proyecto aludido no consulta las bases y principios fundamentales de la ciencia penal moderna. Llega, por fin, a las siguientes conclusiones: 1.º El proyecto de código penal de 1906, no responde, por su sistema, al estado de la ciencia criminal contemporánea. En consecuencia, no debe ser sancionado por el Congreso. 2.º Debe designarse una comisión encargada de presentar un nuevo anteproyecto.

Las conclusiones que fluyen, sin embargo, de la exposición, parecen no llevarnos a extremos tan rigurosos. Si es evidente que

la ciencia penal en los diez años transcurridos, desde la redacción del proyecto hasta el presente ha evolucionado, sería más prudente aconsejar la revisión del citado proyecto, para modernizar sus capítulos y no lanzarse en la aventura de una nueva codificación, ya que no puede sostenerse que las ideas modernas sean tan radicalmente contrarias a las que inspiran el proyecto, que exijan una nueva y total elaboración.
